

**RESPUESTAS AL PERÍODO DE CONSULTAS CONCURSO FIC-R 2020**

Pregunta N°1	Respuesta N°1
En el punto 9 indica que se puede utilizar hasta el 5% de los recursos financiados por el FIC para los gastos operacionales, que incluyen capacitación, difusión, publicación, personal, gastos de administración, quisiera saber si este tope del 5% es correcto?	Respuesta en Ord. 2938 de fecha 22 julio 2020 Publicada en la WEB

Pregunta N°2	Respuesta N° 2
En el formulario N°7 del presupuesto, aparecen al final el ítem "otros gastos", qué gastos se pueden cargar en este ítem, por ejemplo, gastos de movilización, gastos de envíos de documentos. gastos de estacionamiento y viáticos.	Se refiere a gastos extraordinarios que deben ser especificados y debidamente justificados. En todo caso deben tener relación directa con la ejecución de la iniciativa.

Pregunta N°3	Respuesta N° 3
Respecto al aporte pecuniario, es posible que un tercero realice este aporte	Punto 4.2 Para el caso de las universidades privadas reconocidas por el Ministerio de Educación, éstas deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa, de la cual la mitad deberá ser aporte pecuniario. Punto 4.5 Aporte pecuniario es el recurso monetario comprometido por la entidad receptora, en caso que su iniciativa postulada resulte beneficiada, deberá desembolsar a causa de la ejecución del proyecto.

Pregunta N°4	Respuesta N° 4
¿En esta Convocatoria, solamente pueden participar Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación?	El concurso FIC -R 2020 está dirigido a las Universidades Reconocidas por el Ministerio de Educación, además es señalado en el punto N° 5 de las bases el cual lo indica como requisito para postulantes.

Pregunta N°5	Respuesta N° 5
<p><b>¿Institutos Tecnológicos de la región no podrían participar de esta convocatoria?, ello en relación con posibles postulaciones del Instituto Forestal (INFOR) o el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).</b></p>	<p>El concurso FIC -R 2020 está dirigido a las Universidades Reconocidas por el Ministerio de Educación.</p>

Pregunta N°6	Respuesta N° 6
<p><b>En relación a la documentación a presentar en la propuesta administrativa, en el punto 10 sobre la Garantía por seriedad de la oferta, las Universidades públicas como la Universidad del Bío-Bío, debe también presentar dicha documentación o se encuentra exenta.</b></p>	<p>De acuerdo a las Bases en el punto 15.1 "A las entidades estatales no se les hará exigible la garantía por tratarse de servicios públicos comprendidos entre las entidades de la Administración del Estado."</p>

Pregunta N°7	Respuesta N° 7
<p><b>En la hoja N°9 de las bases, Punto N°9 referente al presupuesto letra a) gastos operacionales se indica que se podrá utilizar hasta un 5% de los recursos financiados por el FIC para solventar desembolsos de carácter operacional, ¿existe algún un error con respecto a este porcentaje?, considerando que en el ítem de gastos operacionales se deben incluir gastos asociados a capacitaciones, difusión, transferencia tecnológica, publicaciones y contratación de personal.</b></p>	<p>Respuesta en Ord. 2938 de fecha 22 julio 2020 Publicada en la WEB</p>

Pregunta N°8	Respuesta N° 8
<p><b>En función del documento de modificación de las bases resolución 890, se aprueba la postulación vía digital de las iniciativas dada la contingencia actual del covid 19. Respecto a esta resolución y en función de lo dispuesto en las bases generales de postulación del concurso FIC- R 2020, quisiera consultar lo siguiente:</b></p> <p><b>En el punto 8. Documentación obligatoria</b></p> <p><b>8.1. Propuesta administrativa</b></p> <p><b>En el punto 10 se hace mención de la garantía por seriedad de la oferta, equivalente a un 5% del total postulado.</b></p> <p><b>¿Quisiera consultar si bajo la modalidad online es necesario hacer llegar esta garantía, de ser así es posible que sea de forma digital o dado el tipo de documento debe ser entregado presencial?</b></p>	<p>Res. Ex. N° 890 se establece que: "En todo caso, los documentos representativos de dinero, tales como vale vista, boleta bancaria de garantía, póliza u otros instrumentos que sirven de garantía deben ser presentados físicamente en la oficina de partes del Gobierno Regional junto a un oficio dirigido al Intendente Regional que indique con precisión a qué iniciativa postulada se refiere e indicando el nombre de la institución postulante.</p>

Pregunta N°9	Respuesta N° 9
<p><b>Cuál es la fecha de publicación de las Bases en la página oficial del Gobierno Regional del Biobío.</b></p>	<p>La fecha de publicación de las Bases en la página web del Gobierno Regional del Biobío fue el día martes 7 de julio de 2020.</p>

Pregunta N°10	Respuesta N° 10
<p><b>En el punto N°5 Requisitos para el postulante. ¿Cómo se acredita la dirección del Encargado y Coordinador, con qué documento?</b></p>	<p>Según se indican en el punto 8 de las bases, a través de la documentación obligatoria, se debe entregar en la propuesta técnica específicamente en el Formulario N° 6 donde se pide indicarlo en el casillero de "Dirección para envío de correspondencia".</p>

Pregunta N°11	Respuesta N° 11
<p><b>Si la garantía entregada es por un monto superior al 5% del total del proyecto, esta postulación quedaría inadmisibles?</b></p>	<p>Según lo indicado en las bases:  <b>Punto 8.1 N°10 y punto 12.2 letra g:</b>            a) Garantía 1: Seriedad de la oferta correspondiente al 5% del monto total del proyecto postulado a financiamiento a través del fondo de innovación para la competitividad 2020.  <b>Punto 15:</b> b) Garantía de fiel cumplimiento del convenio, la que se entrega una vez firmado el convenio, deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% del monto total postulado al fondo de innovación a la competitividad 2020, impuestos incluidos.</p>

Pregunta N°12	Respuesta N° 12
<p><b>En esta ocasión se autorizó el envío de la postulación al correo partes@gorebiobio.cl, sin embargo, las bases en el punto 8.5 exige el respaldo en pendrive de la propuesta, éste respaldo digital se debe entregar en la oficina de partes o se omite, si la propuesta es enviada x correo electrónico?</b></p>	<p>A continuación del punto 8.5 se indica como parte de la documentación obligatoria que se deberá presenta una copia en formato digital (pendrive) que contenga antecedentes que se indican.</p>

Pregunta N°13	Respuesta N° 13
<p><b>En otros gastos es posible rendir gastos de combustibles, ¿por las salidas a terreno de los investigadores que pertenecen al proyecto?, en este mismo punto es posible rendir material de oficina?</b></p>	<p>Se refiere a gastos extraordinarios que deben ser especificados y debidamente justificados. En todo caso deben tener relación directa con la ejecución de la iniciativa.</p>

Pregunta N°14	Respuesta N° 14
<p><b>En el punto 9, presupuesto, señala que los gastos de difusión no pueden exceder el 10% del monto total solicitado al FIC-R, sin embargo, estos gastos son parte del ítem Gastos Operacionales, los cuales no pueden superar el 5% de los recursos. financiados con el FIC, entonces el 10% de gastos de difusión es erróneo?</b></p>	<p>Respuesta en Ord. 2938 de fecha 22 julio 2020 Publicada en la WEB</p>

Pregunta N°15	Respuesta N° 15
<p><b>En el punto 9, presupuesto, señala si se contrata a un funcionario de la institución postulante, se debe acompañar una carta firmada por el representante legal, ¿existe un formato para esta carta?</b></p>	<p>No existe un formato se debe considerar lo indicado en punto 9 de las bases y Ord. 2938 de fecha 22 de julio 2020.</p>

Pregunta N°16	Respuesta N° 16
<p><b>En el ítem 5, Requisitos para postulantes, se hace mención a las universidades reconocidas por el estado, como postulantes del concurso.            Fundación Empresarial Eurochile, como institución se encuentra reconocida como entidad receptora de fondos FIC por el ministerio de economía, y hemos ejecutado con anterioridad proyectos FIC - R en distintas regiones del país, incluyendo Biobío, por lo cual quisiéramos consultar si es posible postular al presente concurso.</b></p>	<p>El concurso FIC -R 2020 está dirigido a las Universidades Reconocidas por el Ministerio de Educación.</p>

Pregunta N°17	Respuesta N° 17
<p><b>Respecto al presupuesto concurso FIC consulto si se pueden financiar subcontratos.</b></p>	<p>Según las bases aprobadas del concurso FIC - R 2020, el formulario económico N° 7 no indica el ítem subcontratación.</p>

Pregunta N°18	Respuesta N° 18
<p>Conforme a las bases enunciadas para participar en el Concurso FIC 2020, deseo preguntar por el porcentaje de subcontratación permitido para que entidades ejecutoras puedan subcontratar a co-ejecutores de programas.</p>	<p>Según las bases aprobadas del concurso FIC - R 2020, el formulario económico N° 7 no se considera ítem subcontratación.</p>

Pregunta N°19	Respuesta N° 19
<p>Las bases establecen que el gasto operacional debe ser menor al 5% del aporte FIC-R. Sin embargo, dentro de este ítem de gasto, se incluye la difusión, para la cual se establece que el aporte FIC-R no debe superar el 10%. Esto no es congruente, le agradecería su aclaración al respecto.</p>	<p>Respuesta en Ord. 2938 de fecha 22 julio 2020 Publicada en la WEB</p>

Pregunta N°20	Respuesta N° 20
<p>Las bases indican que el gasto de operación no debe superar el 5% del subsidio FIC-R.            El ítem de gastos de operación, según bases y el excel de presupuesto, dan a entender que engloba los siguientes gastos: capacitación, difusión, publicación, contratación de personal y gastos administrativos. ¿Es esto correcto? gastos de operación es el gasto más importante y me parece que un 5% es demasiado bajo para las necesidades normales de un proyecto.</p>	<p>Respuesta en Ord. 2938 de fecha 22 julio 2020 Publicada en la WEB</p>

Pregunta N°21	Respuesta N° 21
<p><b>Informar las razones que pudieran existir para restringir la convocatoria a universidades. Lo anterior, porque conforme a la Ley, pueden ser adjudicatarias y ejecutoras de fondos de FIC regional otras instituciones específicamente listadas en la ley de presupuestos, que cumplen requisitos de elegibilidad para el instrumento y que, sin embargo, estarían siendo excluidas.</b></p> <p><b>Esta exclusión, considerando las capacidades técnicas de estas instituciones, y que la propia ley las equiparó a universidades para los efectos de ejecutar proyectos FIC regional, podría constituir una discriminación arbitraria, y por lo tanto contraria a nuestro ordenamiento constitucional.</b></p>	<p>Sólo se responden consultas formuladas sobre las bases de postulación.</p>

Pregunta N°22	Respuesta N° 22
<p><b>En el punto 4.4 indica que los plazos se entienden siempre de días hábiles administrativos. Esta forma de computar los días como días hábiles administrativos: ¿es solo para la ejecución, ya que está dentro de este punto, o para las bases en general, incluyendo el cómputo del plazo para postular indicado en 7.2?</b></p>	<p>Tal como lo dice el punto 4.4 de las bases e igualmente el punto 7.2 El plazo de postulación será de 20 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las bases.</p>

Pregunta N°23	Respuesta N° 23
<p><b>En el punto 5.1 en relación al punto 12.2 d): ¿Cuál o cuáles serían las formas de acreditar el domicilio del encargado o coordinador del proyecto?</b></p>	<p>Según se indican en las bases, a través de la documentación obligatoria, se debe entregar en la propuesta técnica, específicamente en el Formulario N° 6 se pide indicarlo en el casillero de "Dirección para envío de correspondencia".</p>

Pregunta N°24	Respuesta N° 24
<p><b>En relación al sistema que se señala en el punto 5.2: ¿Es necesario comprobarlo de alguna forma al momento de postular?</b></p>	<p>Deberá acreditarse por la Universidad postulante al momento de la postulación.</p>

Pregunta N°25	Respuesta N° 25
<p><b>Punto 7.1 párrafo final: Para el caso que una institución presente varias iniciativas ¿Los documentos legales y administrativos de la entidad postulante (universidad) se deben presentar para cada una de ellas o se presenta solo una general por institución?</b>  <b>Para el caso que sea solo un sobre con antecedentes administrativos por institución; ¿cuáles, de los enumerados en el punto 8, se tendrían que presentar solo en una copia?</b></p>	<p>Según el punto 7.1 de las bases, se indica que en el caso de que una institución presente más de una iniciativa será necesario acompañar todos los antecedentes y documentos que se solicitan por cada una de las propuestas en sobres separados. En este caso, los documentos legales y administrativos de la institución postulantes podrán presentarse en un solo sobre por entidad.</p>

Pregunta N°26	Respuesta N° 26
<p><b>El monto máximo de gastos operacionales indicados en el punto 9 letra a) ¿incluyen los conceptos de capacitación, difusión y transferencia tecnológica, gastos asociados a la publicación final de la experiencia, gastos de difusión y gastos de administración?</b>  <b>Para el caso de que esta respuesta fuese afirmativa ¿Cómo se calcula el 10% de gastos de difusión? ¿El 10% del 5% de gastos operacionales o el 10% del monto solicitado al FIC-R como se indica explícitamente en el párrafo de gastos de difusión?</b></p>	<p>Respuesta en Ord. 2938 de fecha 22 julio 2020 Publicada en la WEB</p>



Pregunta N°27	Respuesta N° 27
<p><b>En relación al punto 12.2 letra c), solicitamos indicar forma de acreditar domicilio de la entidad postulante.</b></p>	<p>De acuerdo al punto 12.2 c) la entidad postulante debe acreditar que cumple con tener domicilio a lo menos de alguna de sus sedes u oficina en la región del Biobío con algún documento o certificado que permita tomar conocimiento de ello.</p>

Pregunta N°28	Respuesta N° 28
<p><b>En primer lugar, me gustaría aclarar si hay alguna restricción en relación a la figura del asociado, ¿podrían por ejemplo ser empresas relacionadas patrimonialmente con el postulante?          Si no se puede presentar como asociado, se puede considerar entonces los profesionales y las actividades de este actor, como propias de la Universidad.</b></p>	<p>De acuerdo a las bases sólo se considera postulación de Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación.</p>

Pregunta N°29	Respuesta N° 29
<p><b>En segundo lugar, solicito favor aclara diferencia entre el rol de encargado del proyecto y el de coordinador.</b></p>	<p>Encargado del Programa, su función será velar por el cumplimiento del presente convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional. El coordinador, es el responsable de mantener el continuo contacto con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir las labores de control del mismo.</p>

Pregunta N°30	Respuesta N° 30
<p><b>Sobre la Difusión y transferencia tecnológica pagina 4 letra f El fortalecimiento de redes para..., se puedes presentar proyectos asociativos entre 2 universidades de la Región, Universidad de EEUU y el Hospital Regional de Concepción.</b></p>	<p>De acuerdo a las bases sólo se considera postulación de Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación.</p>

Pregunta N°31	Respuesta N° 31
<p><b>Sobre presupuesto pagina 9 GASTO OPERACIONAL; solo se pueden presupuestar el 5 % como gasto operacional, si nuestro proyecto de Investigación científica requiere de insumos y reactivos de laboratorios, estos van en esta cuenta presupuestaria.</b></p>	<p>Respuesta en Ord. 2938 de fecha 22 julio 2020 Publicada en la WEB. Dependerá del objetivo del proyecto y de los demás gastos.</p>

Pregunta N°32	Respuesta N° 32
<p><b>Sobre resultados página 11, se espera que estos sean transferibles a agentes del territorio, se consideran agentes del territorio la red de hospitales públicos y clínicas privadas de la región.</b></p>	<p>Según el punto 11 de las bases, se espera que las iniciativas contribuyan a mejorar la competitividad de las PYMES, Microempresas y/o municipios de la región y del territorio en su conjunto, ya sea por el logro en una mayor diferenciación y/o aumento de su productividad a través de la innovación y fortalecimiento de gestión.</p>

Pregunta N°33	Respuesta N° 33
<p><b>Sobre los impactos página 11, se espera que estos sean cuantificables del tipo económicos, y sustentables en el tiempo, si el proyecto permite optimización en tratamientos crónicos por COVID estos podrían ser cuantificados desde el punto vista de calidad y seguridad de vida del paciente, o bien en la gestión de los costos asociados a este tipo de pacientes.</b></p>	<p>Según el punto 11 de las bases, se deja expresa constancia que los impactos esperados con el desarrollo del proyecto, deben generar beneficios cuantificables de tipo económico en los/las beneficiarios/as y que los cambios generados deben ser sustentables en el tiempo. Todo lo cual debe quedar claramente definido al momento de la presentación del proyecto y, además, debe ser evaluable durante el desarrollo del mismo.</p>

Pregunta N°34	Respuesta N° 34
<p><b>Sobre Proceso de Formalización de las iniciativas seleccionadas; pagina 18, se indica que las entidades estatales no se les hará exigibles la garantía por tratarse de servicios públicos..., en este sentido, se puede entender que el Hospital Regional de Concepción, o bien el Servicio de Salud e Concepción, puede postular a este concurso con entidad responsable.</b></p>	<p>El concurso FIC -R 2020 está dirigido a las Universidades Reconocidas por el Ministerio de Educación.</p>

Pregunta N°35	Respuesta N° 35
<p><b>Formulario: En III Iniciativa, punto 2 sobre sector, el proyecto puede marcar con una X más de un sector (innovación pública, Inteligencia Artificial, Salud, etc.).</b></p>	<p>Se puede marcar más de una alternativa ya que hace mención a sector o sectores productivos.</p>